



# NOTIFICACIÓN DE COOPERACIÓN EN LA ASISTENCIA PARA NIÑOS

|                |                        |
|----------------|------------------------|
| <b>Nombre:</b> | <b>Número de caso:</b> |
|----------------|------------------------|

Las leyes federales y estatales requieren que los progenitores ausentes y los padres y parientes del cuidador cooperen para establecer la paternidad y obtener asistencia para el niño. En Florida, la asistencia para niños es proporcionada por la oficina de Asistencia para Niños del Departamento de Rentas.

**Padres que tienen la Custodia:** Cooperar con la asistencia para niños significa que usted brinda a la oficina de asistencia para niños toda la ayuda que pueda. Esto puede incluir: dar información de identificación sobre padres ausentes, incluyendo nombre, SSN y domicilio; ayudar a determinar legalmente quien es el padre de un hijo extra-matrimonial; asistir a entrevistas con el personal de asistencia para niños; firmar papeles legales; comparecer ante la corte; y posiblemente testificar en la corte. Su trabajador de Asistencia para Niños del Departamento de Rentas le dirá qué hacer para cooperar.

Cooperar con asistencia para niños puede ser beneficioso para usted y su hijo/a, incluyendo:

- establecer legalmente la paternidad, cuando sea necesario;
- encontrar al progenitor ausente;
- que el estado realice pagos de asistencia para niños en representación suya; (requerido para beneficiarios de TCA);
- posiblemente obtener asistencia suficiente como para no necesitar más asistencia pública; y,
- establecer los derechos de su hijo/a a heredar y obtener beneficios tales como veteranos, Seguridad Social, etc.

También puede alegar justa causa para no cooperar con la oficina de asistencia para niños. Puede haber justa causa cuando la cooperación no fuese en beneficio suyo o del niño/a. Si quiere alegar justa causa, se le solicitará que proporcione ciertas pruebas que respalden su reclamo de justa causa. Si se decide que usted tiene justa causa, no se le pedirá cooperación. Si cree que tiene justa causa para no cooperar, o desea obtener más información, avise a su trabajador, quien le dará mayor información.

Si no coopera y no tiene justa causa para ello, su TCA será cancelada y no podrá ser beneficiario de Cupones Alimentarios. Su hijo seguirá siendo elegible tanto para Medicaid como para Cupones Alimentarios; sin embargo, sus necesidades serán eliminadas de cualquier beneficio Medicaid que pudiera llegar a recibir.

He leído esta notificación de cooperación para asistencia para niños y justa causa.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Especialista en Independencia Económica

\_\_\_\_\_  
Fecha

**OFFICE USE ONLY:**

\_\_\_\_\_  
Case Number

\_\_\_\_\_  
District

\_\_\_\_\_  
County

\_\_\_\_\_  
Unit

\_\_\_\_\_  
Case Name